

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10805

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de día 5 de diciembre de 2022 de modificación del acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública para la estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes (exp. 0605-2022- 000025)

Con fecha 24 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 67 el Acuerdo del Consejo Ejecutivo, adoptado en sesión de carácter ordinario de 23 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la Oferta Pública para estabilización extraordinaria del Consell Insular de Menorca.

Dicho acuerdo ha sido posteriormente modificado mediante los acuerdos de Consejo Ejecutivo de fechas 11 de julio, 1 de agosto y 7 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 92, 103 y 147, de 16 de julio, 6 de agosto y 15 de noviembre, respectivamente).

Con fecha 17 de noviembre de 2022, se publicó en el BOIB núm. 148 el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 14 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la modificación del catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca.

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 149 el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 14 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases específicas de los procesos selectivos por concurso y concurso oposición de las ofertas públicas de empleo extraordinarias para el estabilización de la Administración local de Menorca y de sus organismos dependientes.

En el citado BOIB de 18 de noviembre de 2022 también se publica el acuerdo del Consejo Ejecutivo de 14 de noviembre de 2022 mediante el cual se aprueba la convocatoria de las plazas de la oferta pública para la estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes, que incluye plazas de la Administración insular, del Consorcio Sociosanitario de Menorca, del Consorcio de Residuos y Energía, y del Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca.

En fecha 24 de noviembre de 2022, la jefa del Servicio de Gestión de Personas emitió el informe SGP 2022-220, modificado por 220 bis, de 1 de diciembre, en el que se señala que se han detectado algunas discrepancias entre la oferta pública de empleo extraordinario, la modificación del catálogo de puestos de trabajo y la convocatoria de la oferta pública, relativos a la pertenencia al grupo y subgrupo de algunas plazas. En relación con la modificación de la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes, en síntesis dice:

«1. Cambios de escala y subescala

En las siguientes plazas

Plaza	Oferta pública	Catálogo	Convocatoria
Auxiliar de cocina	AESE	AET	AET
Auxiliar educador	AET	AET	AESE
Delineante	AESE	AET	AET
Auxiliar de inspección de territorio	AESE		AGAX

De acuerdo con los artículos 170 a 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, forman parte de la Administración Especial Técnica las plazas que son propias de los funcionarios que desarrollan funciones que son objeto de una carrera para el ejercicio de la cual se exige estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales, mientras que forman parte de la Administración Especial de Servicios Especiales las plazas que son propias de los funcionarios que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica, y para el ejercicio de la cual no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

En aplicación de esta normativa

- El auxiliar de cocina debe pertenecer a la subescala de servicios especiales, dado que no se requiere ninguna titulación para el desarrollo de este puesto de trabajo, por este motivo es necesario:
 - Modificar el catálogo de puestos de trabajo
 - Modificar la convocatoria de oferta pública.

(...)

- Tanto el delineante como el auxiliar de inspección de territorio, comparten profesión, a pesar de que el inspector de territorio pertenece al Consorcio para la protección de la legalidad urbanística en suelo rústico de la isla de Menorca, razón por la que se individualiza la plaza haciendo alusión al ejercicio de la profesión en una área específica.

Puesto que ejercen una profesión reglada, con colegio profesional, que establece unos estudios determinados para el ejercicio de la profesión, claramente pertenecen a la subescala técnica, por este motivo es necesario:

- Modificar la oferta pública de ocupación.
- Modificar la convocatoria de la oferta pública (únicamente en el caso del auxiliar de inspección de territorio).»

Plaza	Oferta pública		Catálogo		Convocatoria	
	Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir
Auxiliar de cocina			AET	AESE	AET	AESE
Auxiliar educador	AET	AESE	AET	AESE		
Delineante	AESE	AET				
Auxiliar de inspección de territorio	AESE	AET			AGAX	AET

2. Enmienda de errores

Se han producido dos errores en la convocatoria:

- Se han aprobado dos plazas de técnico de gestión sociosanitaria y ninguna plaza de auxiliar de gestión sociosanitaria, cuando en la oferta pública se aprobó una plaza de cada una de las especialidades.
- Se ha producido un error en la versión castellana de la convocatoria en la que se duplican las plazas de "Celador-Velador", cuando en realidad unas son para "Celador-Velador" y otras para "Celador-Chofer", tal y como se convocan en el edicto en catalán.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3. Modificación o precisión del requisito de titulación u otra titulación

- **Inspector de pesca y de guarda pesca:**

Para el ejercicio de estas funciones se ha establecido como otros requerimientos el título de patrón (PER). Este título PER responde a las siglas en castellano de "patrón embarcación recreo".

La actividad de estos dos puestos de trabajo es profesional, por lo que el PER no sería una titulación válida. Por esta razón es necesario modificar este requerimiento para pasar a pedir cualquier título de patrón profesional. Por este motivo se debe modificar:

- El catálogo de puestos de trabajo
- La convocatoria de la oferta pública

Puesto		Plaza	Otra titulación	
Código			Donde dice	Debe decir
40003	Inspector de pesca	Guarda de Pesca (SIC) *	Titulación de patrón (PER)	Titulación de patrón profesional
70002	Guarda de pesca	Guarda de Pesca	Titulación de patrón (PER)	Titulación de patrón profesional

* Error en el informe, debe decir Técnico de pesca

- **Economista:**

Para los economistas se requiere la titulación de Grado en Economía o titulación equivalente. La equivalencia hace referencia a las titulaciones obtenidas en planes de estudios anteriores al vigente, pero no por interpretar si dos especialidades diferentes son equivalentes.

La normativa actual permite diversificar las titulaciones de planes de estudio anteriores y adaptar el nombre de las titulaciones por cada universidad, esto hace que sea difícil establecer una única titulación para el ejercicio de una profesión, y se opta por establecer un ámbito profesional que podría abarcar diferentes titulaciones como lo podría ser el Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Gestión de Empresas, Grado en Economía y Finanzas, etc., por este motivo es necesario modificar la titulación para admitir cualquier grado de ámbito de las ciencias económicas y requiere modificar:

- El catálogo de puestos de trabajo
- La convocatoria de oferta pública de empleo

Código	Plaza	Titulación	
		Donde dice	Debe decir
40012	Economista	Grado en Economía o titulación equivalente	Grado en el ámbito de las Ciencias económicas o titulación equivalente.

- **Técnico de riesgos laborales**

Ésta es una función reglada que requiere una titulación Graduado + Máster en Prevención de Riesgos Laborales o titulación equivalente.

La prevención de riesgos laborales se desarrolla en tres especialidades: Higiene Industrial, Seguridad Laboral y Ergonomía. Hasta hace un tiempo, estas especialidades se podían cursar de forma independiente y no era obligatorio para el ejercicio de la profesión disponer de las tres especialidades, siempre que las funciones se desarrollaran únicamente en la especialidad de cada uno.

Actualmente los másteres incluyen las tres especialidades, pero dado que no ha sido siempre así y dado que el Consejo necesita las tres especialidades, de ahí que parezca conveniente especificar que el máster debe contener las tres especialidades, añadiendo "u otra titulación equivalente", entendiéndose en este caso que los antiguos cursos de especialidad son también válidos para esta plaza. Por este motivo se propone modificar:

- El catálogo de puestos de trabajo
- La convocatoria de oferta pública de empleo.

Código	Plaza	Titulación	
		Donde dice	Debe decir
40025	Técnico de riesgos laborales	Graduado + Máster en Prevención de riesgos laborales o titulación equivalente	Graduado + Máster en Prevención de riesgos laborales en las tres especialidades o titulación equivalente

- **Técnico de gestión sociosanitaria**

El Consell Insular tiene necesidad de disponer de personal preparado para la dirección y gestión de los centros sociales que detiene. Éste ha sido el motivo para introducir una plaza de técnico de gestión sociosanitario y alejar esta función de las profesiones sociales determinadas, para que, sin excluirlas, pueda profesionalizar la gestión de estos centros.

El Decreto 86/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los principios generales y las directrices de coordinación para la autorización y acreditación de los servicios sociales de atención a personas mayores y personas con discapacidades, y se regulan los requisitos de autorización y acreditación de los servicios residenciales de carácter suprainisular para estos sectores de población, establece en su artículo 25 la formación complementaria para la dirección de estos centros: «Formación complementaria de especialista universitario en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales o otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia», por este motivo se propone la modificación:

- Modificación de la convocatoria.

Plaza	Donde dice (SIC) *
Tècnic de gestió sociosanitària	Formació complementària d'especialista universitari en dependència, discapacitat, geriatría, gerontologia, direcció de centres residencials o altres àrees de coneixement relacionades amb l'àmbit d'atenció a la dependència.

* Error en el informe, debería decir "Ha de decir",

4. Efectos de las modificaciones o subsanación de errores

El Boletín Oficial de las Islas Baleares publicó la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes. De acuerdo con el artículo 80 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 16 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares, el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB.

Cuando la modificación posterior de la convocatoria suponga un cambio sustancial respecto de las condiciones establecidas en la publicación inicial, de tal modo que haya impedido la participación de parte de la ciudadanía en la convocatoria, el plazo de los veinte días debe considerarse desde la publicación de la modificación.

En el caso actual, no se considera sustancial el cambio de escala o subescala para la participación en el proceso, si se considerará sustancial el cambio de titulación, pero afecta a la participación cuando se delimita de forma restrictiva las condiciones dado que aquel candidato que pretendiera formar parte del proceso, habría podido hacerlo, únicamente tendría como consecuencia que alguien que se hubiera presentado ahora no cumpla las condiciones.

Es sustancial y afecta a la participación de los candidatos a la incorporación de una nueva plaza, como es la de auxiliar de gestión sociosanitaria.

También es sustancial y afecta a la participación de los candidatos el cambio de titulación, como sería el caso del técnico de pesca o el guarda de pesca, a los que se exige ahora un título diferente, antes era el PER y ahora un título de patrón profesional.

El ensanchamiento del perfil que puede participar en el proceso de acceso a la plaza de economista es también sustancial, dado que ahora permitirá el acceso a más candidatos.

Por todo ello, es necesario proponer que el inicio de las solicitudes de participación en el proceso se inicie a partir del día siguiente de la publicación de la modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears de las siguientes plazas:

- Técnico de pesca,
- Guarda de pesca,
- Auxiliar de gestión sociosanitaria,
- Economista”

De acuerdo con lo que se establece en el art. 28.1 e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de la relación de puestos de trabajo y cualquier otra actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales.

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes (señor Maria Ballester, señora Torrent Bagur, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señora Morlà Subirats y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 14 de noviembre de 2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de Oferta Pública de Ocupación para estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes en relación a la pertinencia a la escala de administración general (AG) o especial (AE) y a las subescalas técnica (AET) i de servicios especiales (AESE) de la escala de administración especial de acuerdo con el anexo I de este acuerdo.

Segundo. Enmendar el error material detectado en la publicación en castellano del acuerdo de Consejo Ejecutivo de día 14 de noviembre de 2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes que se detallan en el anexo II de este acuerdo.

Tercero: Modificar el acuerdo de Consejo Ejecutivo de día 14 de noviembre de 2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes por a corregir el error detectado en el número de plazas de técnico de gestión sociosanitaria y de auxiliar de gestión sociosanitaria, así como para modificar la titulación requerida en la de técnico de gestión sociosanitaria en el sentido de lo que consta en el anexo III de este acuerdo.

Cuarto: Modificar el acuerdo de Consejo Ejecutivo de día 14 de noviembre de 2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de la oferta pública de empleo para estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes en relación con los requisitos de titulación u otras titulaciones que constan en el Anexo IV de este acuerdo.





Quinto: Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* para general conocimiento.

Sexto: Iniciar el plazo de presentación de solicitudes para las plazas de técnico de pesca, guarda de pesca, auxiliar de gestión sociosanitaria, economista y técnico de gestión sociosanitaria al día siguiente de la publicación de la modificación o rectificación de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB. El recurso puede interponerse formalmente ante el Pleno del Consejo Insular, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 9 de diciembre de 2022

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****ANEXO I**

Plaza	Convocatoria	
	Donde dice	Debe decir
Auxiliar de cocina	AET	AESE
Auxiliar de inspección de territorio	AGAX	AET

AET: administración especial técnica

AESE: administración especial servicios especiales

AGAX: administración general auxiliar

ANEXO II**Donde dice:**

Plaza	Grupo	Régimen jurídico	Escala / subescala	Plazas concurso	Plazas concurso discap.	Plazas concurso oposición	Plazas concurso oposición disc.	Titulaciones	Otros requisitos	Nivel catalán
Celador/a velador/a	AP	Funcionario	AESE	8	1			Sin requerimiento de titulación		B1
Celador/a velador/a	AP	Funcionario	AESE	1		1		Sin requerimiento de titulación	Carnet conducir B	B1

Debe dir:

Plaza	Grupo	Régimen jurídico	Escala / subescala	Plazas concurso	Plazas concurso discap.	Plazas concurso oposición	Plazas concurso oposición disc.	Titulaciones	Otros requisitos	Nivel catalán
Celador/a velador/a	AP	Funcionario	AESE	8	1			Sin requerimiento de titulación		B1
Celador/a chofer	AP	Funcionario	AESE	1		1		Sin requerimiento de titulación	Carnet conducir B	B1

ANEXO III

**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****MENORCA
TALAIÒTICA****Donde dice:**

Plaza	Grupo	Régimen jurídico	Escala / subescala	Plazas concurso	Plazas concurso discap.	Plazas concurso oposición	Plazas concurso oposición disc.	Titulaciones	Otros requisitos	Nivel catalán
Técnico de gestión sociosanitaria	A2	Funcionario	AET	2				Graduado o titulación equivalente		B2

Debe decir:

Plaza	Grupo	Régimen jurídico	Escala / subescala	Plazas concurso	Plazas concurso discap.	Plazas concurso oposición	Plazas concurso oposición disc.	Titulaciones	Otros requisitos	Nivel catalán
Auxiliar de gestión sociosanitaria	C1	Funcionario	AET	1				Bachillerato o titulación equivalente		B2
Técnico de gestión sociosanitaria	A2	Funcionario	AET	1				Graduado o titulación equivalente	Formación complementaria de especialista universitario en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales o otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia	B2

ANEXO IV

Plaza	Otra titulación	
	Donde dice	Debe dir
Técnico de pesca	Titulación de patrón (PER)	Titulación de patrón profesional
Guarda de pesca	Titulación de patrón (PER)	Titulación de patrón profesional
Plaza	Otra titulación	
	Donde dice	Debe dir
Economista	Grado en Economía o titulación equivalente	Grau en el ámbito de las ciencias económicas o titulación equivalente
Plaza	Otra titulación	
	Donde dice	Debe dir
Tècnic de riscos laborals	Graduado + Máster en Prevención de Riesgos Laborales o titulación equivalente	Graduado + Máster en prevención de riesgos laborales de las tres especialidades o titulación equivalente

